

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: YOICE MARICELA CONTRERAS MORA
Demandado: ANTONIO MAURICIO ALBARRACIN
Radicado: 50003110002-2019-00290-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de octubre de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo solicitado por la ejecutante, a través de escrito mediante el cual manifiesta que se encuentra saldada la deuda objeto de esta ejecución, lo cual se realizó como requisito previo para llevar a cabo la cesación de los efectos civiles del matrimonio y liquidación de la sociedad conyugal con el ejecutado, que fuera de común acuerdo elevada a escritura pública, se dispone:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares ordenadas por cuenta de este proceso en relación con la ejecución del crédito, impedimento para salida del país y reporte a centrales de riesgo si las hubiere. **Ofíciense** de manera completa y oportuna.

TERCERO: Desglósense y entréguese a la parte que los aporte, todos aquellos documentos que sirvieron como base para iniciar esta demanda.

Sexto: En firme este auto y una vez cumplido lo ordenado en el numeral segundo de esta providencia, que se archiven estas diligencias.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39ae439ff1c25c01da04761594cc597d09de7c019de104dce3821819b89d98ae**

Documento generado en 03/11/2022 02:35:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>